



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de junio de 2019

Res. OAyF N° 88/2019

VISTO:

El TEA A-01-00003854-3/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de carpetas, carátulas y sobres”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 88/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de carpetas, carátulas y sobres, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra como Anexo I de esa Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones quinientos trece mil novecientos setenta y cinco pesos (\$3.513.975,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 22 de abril de 2019 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 11182/19).

Que en particular, la Licitación Pública N° 8/2019 comprende la adquisición de veinte mil (20.000.-) unidades de carpetas de cartón oficio, forradas en tela plástica color verde oscuro (Renglón 1); cien mil (100.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color naranja (Renglón 2); dieciséis mil (16.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color verde (Renglón 3); seis mil (6.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color rosa (Renglón 4); catorce mil (14.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color naranja (Renglón 5); catorce mil (14.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color amarillo (Renglón 6); dieciséis mil (16.000.-) unidades de carátulas de cartulina, tamaño oficio, color celeste (Renglón 7); tres mil quinientos (3.500.-) sobres-bolsas tamaño 25 x 35.5 cm BLANCOS impresos con el modelo correspondiente “Anexo Confidencial”. ANEXO A (Renglón 8) y tres mil quinientos (3.500.-) sobres-bolsas tamaño 25 x 35.5 cm PAPEL MADERA impresos con el modelo correspondiente “Anexo Público”. ANEXO B (Renglón 9).

Que a su vez, cabe destacar que el Punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece: *“La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo. Los renglones 8 y 9 se adjudicarán a la misma firma oferente.”*.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas y a la Oficina de Recepción y Custodia como responsable técnica y los notificó. Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 88/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 14303/19).

Que a su vez, se publicó la Resolución OAyF N° 88/2019 en la página *web* del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (v. Adjuntos 14303/19 y 15651/19).

Que obra en los presentes actuados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro (v. Adjunto 14749/19).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Adjunto N° 14474/19, el 22 de abril de 2019 se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de tres (3.-) sobres con ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Unidad de Evaluación de Ofertas, remitieron ofertas: Artes Gráficas Papiros S.A.C.I. -incorporada en el Adjunto 14490/19 - por la suma total de tres millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cinco pesos (\$3.762.305,00) IVA incluido; Visapel S.A. -obrante en el Adjunto 14492/19- por el monto total de dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$2.233.355,00) IVA incluido; y *“Dispape”* –glosada en el Adjunto 14524/19- por un valor total de tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$3.305.425,00) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas remitió las pólizas de caución presentadas como garantías de oferta por parte de las oferentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su guarda (v. Adjunto 14508/19).

Que en el Adjunto 14757/19 obran las constancias de inscripción de las oferentes en el sistema Buenos Aires Compra -BAC-. En tanto, en el Adjunto 14759/19 se anejaron las constancias que dan cuenta que las empresas en cuestión no poseen deuda respecto de Organismos Públicos.

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las oferentes Visapel S.A. y “Dispape” a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (v. Adjunto 14936/19) y las solicitudes fueron respondidas remitiendo lo solicitado (v. Adjuntos 14992/19 y 15675/19 respecto a Visapel S.A y Adjunto 15164/19 respecto a la firma “Dispape”).

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Oficina de Recepción y Custodia a fin de que se expidiera en carácter de área técnica competente respecto de las ofertas presentadas (v. Adjunto 15949/19) y ésta indicó que *“las empresas oferentes cumplen con los requerimientos exigidos por los pliegos que rigen la presente contratación. No procede la presentación de muestras evaluatorias de la calidad de los materiales a ser provistos”* (v. Memo 5977/19).

Que en el Adjunto 17548/19 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que las tres ofertas presentadas eran admisibles y concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 8/2019 a Visapel S.A. por un importe total de dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$2.233.355,00).

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 17572/19) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5616 (v. Adjunto 18010/19). Asimismo, se notificó el Dictamen a las empresas participantes vía correo electrónico, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 17709/19.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 8902/19. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Oficina de Recepción y Custodia), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el informe que da cumplimiento a lo instruido en el artículo 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota N° 1517/19).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Oficina de Recepción y Custodia como responsable técnico y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 8/2019.

Que a su vez, en línea con el informe de la Oficina de Recepción y Custodia -en su carácter de responsable técnico- y en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se desprende que todas las ofertas presentadas son admisibles técnicamente y la propuesta de Visapel S.A. es la más conveniente a los intereses de este Consejo de la Magistratura para todos los renglones y en ningún caso supera el presupuesto oficial. Por ello, no se encuentra óbice para adjudicar los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 8/2019 a Visapel S.A. por la suma total de dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$2.233.355,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 14492/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”
Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las oferentes.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

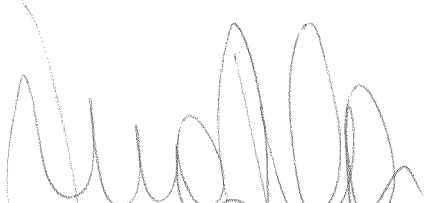
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 8/2019 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de carpetas, carátulas y sobres en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 88/2019.

Artículo 2°: Adjudíquense los renglones 1 a 9 de la Licitación Pública N° 8/2019 a Visapel S.A. por la suma total de dos millones doscientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$2.233.355,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Documento Adjunto 14492/19 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la Oficina de Recepción y Custodia, a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las oferentes.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 188 /2019


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

